



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 129-2017/GOB.REG-HVCA/PR-SG con Reg. Doc. N° 365902 y Reg. Exp. N° 278523 y el Informe N° 098-2017/GOB.REG-HVCA/GR-SG/AC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en el marco de la normatividad glosada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2016, se designó al servidor contratado CAS Juan Carlos Paitán Romero como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General, función que desempeñó a partir del 30 de enero del 2017 hasta el 31 de marzo del 2017;

Que, al respecto, de lo informado por la Secretaría General mediante Informe N° 129-2017/GOB.REG-HVCA/PR-SG, se colige la necesidad de que el servidor contratado CAS Juan Carlos Paitán Romero continúe como Fedatario, máxime que con el desempeño de dicha función, adicional a sus labores ordinarias, se permitirá brindar atención oportuna con la certificación de documentos en el Archivo Central de la Secretaría General, que son presentados por los usuarios; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la designación, con efectividad a partir del 03 de abril del 2017 hasta el 30 de junio del 2017, del servidor contratado CAS **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO** como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 137 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ABR 2017.

Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lid. Glodgardo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL